C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

INVITACIÓN PÚBLICA DE LA MÍNIMA CUANTÍA - MC-0023-2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PUBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES:	
Fecha de la Invitación Pública:	SEPTIEMBRE DE 2026
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP:	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **DIS-2026002432 13 de agosto de 2026** **Rubro: 2.3.2.02.02.008.1903.19.05.57.063.11001** **Nombre rubro**: SERVICIOS PRESENTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. **FUENTE** 11001. RECURSOS PROPIOS **VALOR:** 44.000.000 **Rubro: 2.3.2.02.02.008.1903.19.05.57.063.51001** **Nombre rubro**: SERVICIOS PRESENTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. **FUENTE** 51001- RB. RECURSOS PROPIOS **VALOR:** 30.000.000
Código BPIM	2024252860050
Presupuesto oficial	El valor estimado del contrato a monto agotables es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74.000.000)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, correspondiente al promedio del valor cotizado.
Condiciones para Participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE INSECTOS Y ROEDORES, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES HIGIÉNICO AMBIENTALES Y LA MITIGACIÓN DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS EN LAS ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 10 de diciembre de 2026.

3.- VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

3.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual a monto agotables y acorde a las fichas técnicas establecidas es por un valor total de unitarios por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($4.790)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, correspondiente al promedio del valor cotizado y valor estimado del contrato a monto agotables es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($74.000.000)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, correspondiente al promedio del valor cotizado.

3.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista en pagos mensuales proporcionales y de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos y a satisfacción por el supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Acta de liquidación y calificación del proveedor

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

TASAS	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Tasa Pro deporte y recreación	Valor del contrato	2%
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Estampilla para el bienestar del adulto mayor.	Valor del contrato	2%
Estampilla Pro cultura	Valor del contrato	Persona natural 0.5% Persona jurídica 1%
Estampilla justicia familiar	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota 1: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Nota 2: Las estampillas se deberán tener en cuenta según la naturaleza del oferente para su aplicación.

3.3. ANTICIPO: NO APLICA

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial tanto general como el promedio arrojado en los precios unitarios por cada item conforme al Análisis del sector. Las propuestas que sobrepasen este valor y las que no cumplan con los documentos habilitantes serán rechazadas.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir, que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "(...) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas (...)", en consecuencia, el municipio de Funza podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- Cuando la oferta presentada presente precio artificialmente bajo. Para lo cual la entidad aplicará lo señalado en la Guía vigente en el momento para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al municipio a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando los precios unitarios ofertados superen los valores determinados en el estudio por la entidad.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
- Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta), y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
- Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.

Causales de declaratoria de desierta:

El municipio de Funza podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no puedan ser subsanadas.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación.

5.- EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El comité evaluador designado, en representación de la entidad, debe indicar que las ofertas económicas, son sujetas a verificación, y si hay lugar a realizar correcciones aritméticas, estas se aplicarán a las ofertas económicas sujetas a corrección. Las correcciones aritméticas a las que haya lugar se verán reflejadas en el primer Informe de evaluación, según corresponda.

El oferente seleccionado, deberá cumplir con las condiciones contempladas en esta invitación, como en los estudios previos, análisis del sector, ficha técnica, y adendas si hubiere lugar a estas.

COMITÉ EVALUADOR:

Designar al **SECRETARIA DE SALUD** como evaluador(a) del presente proceso contractual, quien realizará la verificación económica, de experiencia técnica y jurídica.

El evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la SECRETARÍA JURÍDICA de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

6.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

JURÍDICOS:

- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda) expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social
- El proponente, persona jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 4 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica).

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

- En caso de tratase de persona natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
- Fotocopia libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica (cuando aplique)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería
- Certificado de Responsabilidad fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (para actividades q impliquen el suministro de personal que tenga contacto con menores de edad)
- Carta de Presentación de la Oferta (anexo 1)
- Compromiso Anticorrupción (anexo 7)
- Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones. (anexo 8)
- Certificación bancaria.
- Formato Información del proveedor.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

NOTA: En el evento en que la plataforma no se encuentre en funcionamiento, el oferente deberá allegar declaración juramentada de que no es moroso de alimentos y anexar el pantallazo en el cual se evidencie que la plataforma no se encuentre habilitada. En todo caso dicho certificado deberá ser presentado para la suscripción del Acta de inicio.

7.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El oferente deberá cumplir con las características técnicas y de calidad del servicio a contratar, así como, las condiciones requeridas para que la entidad verifique el cumplimiento del contratista sobre las especificaciones exigidas por la entidad.

Deberá realizar un diagnóstico inicial de las zonas a intervenir, el cual se desarrollará en un término no mayor a quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En este diagnóstico se deberá llevar a cabo una inspección inicial en cada lugar con el objetivo de identificar los procedimientos necesarios descritos en la ficha técnica, tales como desinsectación o desratización o los dos controles, esta evaluación permitirá generar un plan de trabajo adecuado y proceder con la ejecución de las acciones pertinentes. Se identificarán las plagas a controlar, la frecuencia de las jornadas de intervención para el control integral de plagas y los métodos a implementar (físicos y químicos). En cuanto a los productos químicos, se deberán indicar los plaguicidas y rodenticidas a utilizar. Es importante destacar que, en función del estado específico de cada área, se determinarán las labores más apropiadas para garantizar un ambiente seguro y saludable. Este diagnóstico deberá ser sometido a la aprobación del supervisor del contrato.

Para el desarrollo de esta actividad, el oferente aplicará los siguientes controles:

- Aplicación de plaguicidas contra moscas, zancudos y mosquitos en áreas externas.
- Aplicación de rodenticidas en áreas externas.

Durante la aplicación de plaguicidas se deben utilizar equipos adecuados que dirijan los plaguicidas al sitio donde está la plaga y de esta forma evitar la contaminación fuera del área afectada (áreas donde se evidencie la presencia de plagas).

El método de aplicación de los productos deberá ser en aspersión, nebulización y termo nebulización. Con esto se pretende lograr una desinsectación y desratización total en los lugares fumigados.

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	DESRATIZACIÓN QUÍMICA EN AREAS PUBLICAS	Aplicación de rodenticidas anticoagulantes de segunda generación (Brodifacouma o ingrediente activo de equivalente eficacia con registro sanitario INVIMA vigente). La presentación del cebo (bloque parafinado, granulado, pellet, pasta) en las áreas públicas determinadas por la Entidad, que incluye inspección previa, intervención, señalización y reporte de eficacia.	Metro cuadrado (m2)

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

2	DESINSECTACIÓN EN AREAS PUBLICAS	Aplicación de insecticidas con registro sanitario INVIMA mediante métodos ajustados al espacio (aspersión, nebulización o geles) para el control de insectos rastreros y voladores en áreas públicas y áreas establecidas por la Entidad, mediante inspección, aplicación y reporte de cobertura.	Metro cuadrado (m2)

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA
COORDINADOR	1	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico.	**Experiencia General** de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **Experiencia específica** certificada en dos (02) proyectos como Ingeniero Residente en proyectos de fumigación, desratización y desinfección. Debe contar con Curso de Manejo Integrado de Plagas o Manejo Racional de Plaguicidas con una intensidad mínima de sesenta (60) horas. Carné de Aplicador de Plaguicidas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 111, 112 y 172 del Decreto 1843 de 1991. Certificación vigente de Trabajo Seguro en Alturas en nivel autorizado y/o reentrenamiento, según corresponda. Certificación en Espacios Confinados, como mínimo en nivel Entrante.
Operarios	1	Bachiller Operario en manejo integrado de plagas	**Experiencia General** certificada de dos (02) años, como operario de manejo integrado de plagas. Contados a partir de la expedición de la certificación del curso de manejo integrado de plagas en salud pública o manejo racional de plaguicidas. **Experiencia específica** certificada en un (1) proyecto como operario en proyectos de Fumigación, desratización y desinfección. Debe contar con carnet de aplicador de plaguicidas autorizado por la secretaria de salud de Cundinamarca.
Conductores	1	Bachiller Curso básico de manejo de sustancias peligrosas	**Experiencia General** certificada de un (01) año como conductor **Experiencia específica** de un (01) año como conductor de mercancías y/o residuos peligrosos

NOTA: En caso de que los periodos acreditados como experiencia específica se traslapen total o parcialmente con los periodos acreditados como experiencia general, la Entidad podrá tenerlos en cuenta para efectos de la verificación de ambos requisitos, siempre que la experiencia aportada cumpla con las condiciones exigidas para cada uno de ellos. En consecuencia, dicho traslape no será causal de rechazo ni impedirá que el proponente sea evaluado como **HABILITADO**.

Para el personal mínimo requerido debe aportar la siguiente documentación con su propuesta;

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Títulos académicos y/o cursos complementarios
- ✓ Certificados de experiencia Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas
- ✓ Antecedentes profesionales si aplica
- ✓ Cedula de ciudadanía
- ✓ Acreditación de vigencia de carné de aplicadores de plaguicidas. SI APLICA.

Para los conductores debe aportar la siguiente documentación con su propuesta;

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Certificados de experiencia
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del conductor
- ✓ Licencia de conducción
- ✓ RUNT
- ✓ Pantallazo de la consulta en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

infracciones de tránsito SIMIT
- ✓ Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.

A. MAQUINARIA Y EQUIPOS:

El proponente mediante carta de compromiso deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos, para lo cual deberá anexar el certificado del último mantenimiento y la ficha técnica de cada uno:

Con el propósito de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, resulta indispensable definir los equipos y herramientas mínimas necesarias para ejecutar las actividades de manera segura, eficaz y con altos estándares de calidad.

La cantidad y tipología de equipos solicitados responde a la necesidad de atender de manera simultánea las distintas sedes, considerando sus áreas, características y distribución espacial, lo que permite optimizar recursos y tiempos de ejecución, garantizando intervenciones efectivas y seguras bajo parámetros técnicos y legales.

Adicionalmente, exigir que el contratista disponga de estos equipos certificados desde el momento de la presentación de la oferta permite anticipar que podrá prestar el servicio de forma oportuna y sin exponer al personal operativo a riesgos innecesarios, asegurando así la continuidad y calidad del servicio contratado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Aspersores Manuales	3
Motomochilas (Nebulizadores de Espalda)	3
Termo nebulizadores	2
Nebulizadores Eléctricos	2

B. FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y RELACIÓN DE PRODUCTOS A UTILIZAR

El proponente deberá presentar la ficha técnica de todos los productos químicos a utilizar para la correcta ejecución de los servicios, donde se verifique que los productos que se van a utilizar tienen un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y las bajas contaminaciones ambientales que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad. Además de contar con los registros sanitarios o registros ICA pertinentes. Según normatividad: Ley 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974, Resoluciones del ICA00770 de 2003 y 395 de 2006, Decreto 1843 de 1991.

Los rodenticidas e insecticidas y geles deben tener registro sanitario para uso en salud pública expedido por el Ministerio de Salud y anexar la copia de estos a la propuesta.

Los productos requeridos por la entidad son los siguientes:

Para Desratización: Brodifacouma al 0.005% en bloques parafinados y Pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad.

Para Desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona.

NOTA 1:

En lo que corresponde al control de roedores, encuentra necesario especificar de acuerdo con el análisis técnico, se debe hacer uso de los siguientes rodenticidas (deberá vincular la información en la certificación solicitada en el presente punto de ficha técnica):

RODENTICIDAS		
FORMULACIÓN	**REGISTRO**	**CATEGORÍA**
BP	RGSP-0013-95	EXTREMADAMENTE TÓXICO
BP	RGSP-234-2004	EXTREMADAMENTE TÓXICO

NOTA 2:

En lo que corresponde a la fumigación contra insectos rastreros y voladores, encuentra necesario especificar que, de acuerdo con el análisis técnico, se debe hacer uso de los siguientes insecticidas (deberá vincular la

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

información en la certificación solicitada en el presente punto de ficha técnica):

INSECTICIDAS		
FORMULACIÓN	**REGISTRO**	**CATEGORÍA**
EC	RGSP-0071-97	TOXICOLÓGICA III
EC	RGSP-357-2016	TOXICOLÓGICA III
WP	RGSP-266-2006	TOXICOLÓGICA III
SC	RGSP-292-2008	TOXICOLÓGICA III

C. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y ENVASES DE PLAGUICIDAS.

El proponente deberá aportar con la propuesta certificación por la cual se especifique las acciones de disposición de residuos y envases plaguicidas, donde se garantice un manejo ambiental responsable de sus residuos y envases de plaguicidas.

D. CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

El proponente deberá aportar con la propuesta copia de la resolución del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca o de la entidad que corresponda, donde conste que se otorgó concepto FAVORABLE, en razón del cumplimiento de las disposiciones que regulan la materia especialmente en la ley 9 de 1979 reglamentada parcialmente por el Decreto 1843 de 1991, el cual debe estar vigente y favorable al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato por si existiere alguna reclamación por parte de la Entidad, y deberá tener CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE al menos los siguientes servicios:

- la prestación de servicios de aplicación de plaguicidas y control de plagas en instalaciones y vehículos, por cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios, en especial el 1843 de 1991.
- Transporte de plaguicidas, por cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios, en especial el 1843 de 1991.

E. CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE (TRANSPORTE)

'El proponente deberá acreditar la licencia de movilización o transporte de plaguicidas y sustancias similares, expedida por la autoridad sanitaria competente (secretaria de Salud Departamental o delegado del INVIMA), conforme al Decreto 1843 de 1991 y demás nomas vigentes. Vigencia mínima: vigente y favorable al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

F. PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN.

El proponente deberá aportar con la propuesta los protocolos de limpieza y desinfección debe contemplar Métodos de aplicación a utilizar y relación de equipos a utilizar (aspersión, nebulización, etc.,); Lugar: instalaciones (incluye: pisos, áreas comunes, entre otras.), Frecuencia: diaria, semanal o mensual, semestral, anual. Descripción de los procedimientos de limpieza y desinfección o de control de vectores que desarrolla la persona encargada, Insumos empleados, equipos de protección personal a emplear, control de calidad del servicio prestado (toma de pH, cloro residual, etc.). Este debe ser realizado por el asesor profesional de la empresa que acredite la idoneidad del documento.

G. PLAN DE EMERGENCIA – CONTINGENCIA

El proponente deberá aportar con la propuesta plan de emergencia donde se especifique que hacer en caso de intoxicación según los productos químicos usados.

H. PLAN DE RESIDUOS DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS DE POSTCONSUMO.

El oferente deberá contar con Plan de residuos de gestión de devolución de productos de posconsumo, donde especifique el manejo que se le da a los residuos peligrosos (manejo interno, disposición final). Se debe aportar documento donde se describa cómo se van a transportar los productos químicos hacia el área donde van a prestar el servicio. Debiendo entre otros informar si los vehículos deben contar con maletín antiderrame para almacenamiento de químico, kit portátil antiderrame, extintor portátil, fichas de seguridad.

REGULACIÓN

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

- DECRETO 1843 DE 1991 (POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LOS TÍTULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS)
- DECRETO 1575 DEL 2007 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA LA PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.
- DECRETO 1443 DEL 07 DE MAYO DEL 2004 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE POR LO CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE EL DECRETO LEY 2811 DE 1974, LA LEY 253 DE 1996 Y LA LEY 430 DE 1998 EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR EL MANEJO DE PLAGUICIDAS Y DESECHOS RESIDUOS PELIGROSOS PROVENIENTES DE LOS MISMOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

I. VEHÍCULOS

El proponente deberá disponer de un (1) vehículo, el cual debe acreditarse mediante la presentación del documento que acredite su propiedad, copia del contrato de arrendamiento o copia del contrato de leasing, debidamente acondicionados de acuerdo a las condiciones exigidas por la Secretaria de salud de Cundinamarca, así mismo el proponente deberá allegar junto con su propuesta el concepto sanitario favorable para transporte de plaguicidas para cada uno de sus vehículos a nombre del proponente expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca o la entidad correspondiente, según el Decreto 1843 de 1991 y anexar copia del concepto sanitario favorable vigente, copia de la cedula de ciudadanía, revisión técnico mecánica vigente, copia de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente y póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada vehículo, a la propuesta. Se debe adjuntar con la propuesta:

- Revisión técnico mecánica vigente
- Copia de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente
- Pantallazo de la consulta en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT de cada uno de los vehículos.
- así mismo el proponente deberá allegar junto con su propuesta el concepto sanitario favorable para transporte de plaguicidas para cada uno de sus vehículos a nombre del proponente expedido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca o la entidad correspondiente, según el Decreto 1843 de 1991 y anexar copia del concepto sanitario favorable vigente

NOTA: En caso de presentar contrato de arrendamiento o leasing los mismos deben encontrarse vigentes durante la ejecución del contrato.

ECONOMICA

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, el valor unitario de cada uno de los ítems NO podrá superar el valor promedio arrojado en el análisis del sector

7.2 EXPERIENCIA MINIMA:

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

2. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, se requiere que los proponentes acrediten experiencia relacionada con servicio de desratización y/o desinsectación.

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la **experiencia** se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Ficha Técnica y la propuesta presentada.
2. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios y/o valores ofertados en su propuesta económica, los cuales serán fijos y no podrán ser modificados, incrementados o reajustados por ninguna circunstancia, salvo que exista disposición legal expresa o modificación contractual debidamente justificada y suscrita por las partes.
3. Suministrar los elementos conforme a las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta técnica.
4. Realizar las actividades de fumigación, control de plagas y roedores.
5. Se debe realizar un cronograma con las zonas, fecha, y horarios previos a la realización de la actividad.
6. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores; durante la etapa contractual.
7. Cumplir con el estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos: agua, aire y suelo.
8. Prestar el servicio de control integral de plagas implementando métodos químicos y físicos en las zonas públicas del municipio que se concreten con el supervisor.
9. Realizar el servicio de fumigación contra insectos en general: (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros), por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inodoros.
10. Utilizar productos que deberán ser piretroides. Deberán ser de bajo olor, amplio espectro, alta residualidad y baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos planteando rotación de estos con el fin de evitar resistencia a estos y realizando la aplicación según especificaciones técnicas de los fabricantes. Estos productos deben estar autorizados por el Ministerio de Salud o su autoridad delegada.
11. Contar con el personal necesario e idóneo y contratarlo conforme a las normas en materia laboral, para cumplir con las obligaciones del objeto contractual. Cuando el Contratista por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables incurra en daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
12. Garantizar los servicios de transporte, que cumplan la regulación del transporte de sustancias químicas utilizadas para fumigación (Decreto 1609 de 2002 y Decreto 1630 de 2021).
13. Deberá realizar la entrega de informes donde se detalle las intervenciones, realizadas de las áreas fumigadas, número de trampas y dispositivos para desratización instalados, y relación de áreas desinfectadas.
14. El contratista deberá acreditar, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la subcontratación de personas naturales con discapacidad o emprendimientos o empresas que cuenten con personas con discapacidad para la provisión de bienes o servicios necesarios en la ejecución del objeto contractual. Lo anterior deberá acreditarse conforme lo señalado en el Decreto 287 de 2026. Para su cumplimiento, el contratista deberá presentar ante la supervisión los certificados de existencia, contratos o facturas que

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

acrediten dicha relación comercial, junto con el certificado de discapacidad vigente de las personas vinculadas.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.

21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).

22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

7.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE SALUD** de la Alcaldía Municipal de Funza, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras:

a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas necesarias.

7.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Funza.

7.7. MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

2	1
General	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Exposición del contratista u otras personas a los químicos utilizados, ocasionado lesiones o muerte entre otros.	Inundación, / incendio en algunas de las instalaciones de la alcaldía donde se deba realizar el servicio
Posibles retrasos en la ejecución del contrato, dada la investigación del incidente y posibles responsables	No se pueda llevar a cabo el servicio de fumigación, desinfección y lavado de tanques
4	1
3	4
7	5
Alto	medio
Contratista / Administración	Entidad
Exigencia del uso de elementos de protección y la presentación de certificado de idoneidad para el manejo de químicos por parte del contratista y sus trabajadores además de garantizar que las	Asegurar los edificios con pólizas, mantener extintores cargados y vigentes, mantener con seguridad y vigilancia en cada una de las sedes
1	1
2	2
3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo
si	SI
Contratista	Entidad
Suscripción del Contrato	Suscripción del Contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
Durante la selección y ejecución	Durante ejecución contrato

ALCALDÍA DE FUNZA
C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CO-SC-CER11647O
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750
IQNET
ST-CER753753
SA-CER753750
CO-CER11647O

3	
	General
	Externo
	Ejecución
	Operacional
	Mordedura o accidentes con roedores
	Infecciones causadas por el contacto con roedores (transmisión de rabia).
	4
	3
	7
	alto
	Contratista / entidad
	Exigencia al contratista del uso de elementos de protección personal en los operarios que realicen la prestación del servicio.
	2
	2
	4
	Riesgo bajo
	si
	Contratista
	Suscripción del Contrato
	Liquidación del contrato
	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
	Durante la ejecución
4	
	General
	Externo
	Ejecución
	Operacional
	Agotamiento de materias primas para la prestación del servicio
	Retrasos en la ejecución del contrato
	4
	3
	7
	Alto
	Contratista / Administración
	Exigencia al contratista de presentar evidencias fotográficas del stock de inventario para la efectiva ejecución del servicio.
	1
	2
	3
	Riesgo bajo
	si
	Contratista
	Suscripción del Contrato
	Liquidación del contrato
	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
	Durante la selección y ejecución

8.- GARANTIAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad experiencia del contratista, así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Desde la terminación del contrato y seis (6) meses más.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Desde la terminación del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) smmlv	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

9.- SELECCIÓN OFERENTE:

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

9.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total

d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

10.REGLAS DE DESEMPATE:

E En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:
PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.
RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a:
Mixto.
PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contractual es más relevante el suministro de bienes o servicios?
RESPUESTA 2: servicio.
PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto del contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?
RESPUESTA 3: NO
PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?
RESPUESTA 4: N/A
Conclusión: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 680 del 2021 y teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es mixto y pesa más los servicios y que una vez consultado el Registro de Productores de bienes colombianos, no se encontró por razones obvias (por no tratarse de un bien o mercancía) el servicio relacionado, según lo establecido en la parte segunda del numeral 3 del artículo 2 del citado decreto, se deberá demostrar tener vinculado el 100% del total del personal operativo que se manejará para la ejecución del contrato (conductores, supervisor etc.) como empleados o contratistas por prestación de servicios que sean colombianos. El requisito se verificará en los documentos de todo el personal aportados con la propuesta para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en su anexo técnico.

Se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.

11.CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	$511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas.
3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <<Limitaciones territoriales>> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la mipyme municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

12.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

13. - CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2022

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 01

MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA
Carrera 14 No. 13-05 Segundo piso
Funza

Referencia: (OBJETO a contratar).
Proceso: Invitación pública ____ No. _____ de 20__

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (objeto a contratar) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Funza Cundinamarca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):---------- y ----------, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 67 de las ley 1437 de 2011_____

Atentamente;

_____
Nombre del oferente o de su representante legal.

CC Nº. _____ de _____
Numero de Nit (De los miembros del consorcio, o unión Temporal o de la persona jurídica o natural.
_____(anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

_____
Firma Del Representante Legal o del Oferente

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 02
PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: (Objeto a contratar).

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	DESRATIZACIÓN QUÍMICA EN AREAS PUBLICAS	Aplicación de rodenticidas anticoagulantes de segunda generación (Brodifacouma o ingrediente activo de equivalente eficacia con registro sanitario INVIMA vigente). La presentación del cebo (bloque parafinado, granulado, pellet, pasta) en las áreas públicas determinadas por la Entidad, que incluye inspección previa, intervención, señalización y reporte de eficacia.	Metro cuadrado (m2)				

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

2	DESINSECTACIÓN EN AREAS PUBLICAS	Aplicación de insecticidas con registro sanitario INVIMA mediante métodos ajustados al espacio (aspersión, nebulización o geles) para el control de insectos rastreros y voladores en áreas públicas y áreas establecidas por la Entidad, mediante inspección, aplicación y reporte de cobertura.	Metro cuadrado (m2)				

Nota: La vigencia de la vacuna no podrá ser menor a 18 meses desde el momento de la entrega del biológico.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, **el valor unitario de cada uno de los elementos no podrá superar el valor promedio arrojado en el análisis del sector.**

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (**LETRAS Y NÚMEROS)**

NOTA 1: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, DE LA PRESENTE INVITACION, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección MINIMA CUANTIA. No del 20__.

NOTA 2: Si su propuesta económica incluye valor de comisión debe indicarla.

NOTA 3: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica:
Teléfono fijo / Celular: _____
Firma _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Este documento deberá con firmas manuscritas o digital

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 03

OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá cumplir con las características técnicas y de calidad del servicio a contratar, así como, las condiciones requeridas para que la entidad verifique el cumplimiento del contratista sobre las especificaciones exigidas por la entidad.

Deberá realizar un diagnóstico inicial de las zonas a intervenir, el cual se desarrollará en un término no mayor a quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En este diagnóstico se deberá llevar a cabo una inspección inicial en cada lugar con el objetivo de identificar los procedimientos necesarios descritos en la ficha técnica, tales como desinsectación o desratización o los dos controles, esta evaluación permitirá generar un plan de trabajo adecuado y proceder con la ejecución de las acciones pertinentes. Se identificarán las plagas a controlar, la frecuencia de las jornadas de intervención para el control integral de plagas y los métodos a implementar (físicos y químicos). En cuanto a los productos químicos, se deberán indicar los plaguicidas y rodenticidas a utilizar. Es importante destacar que, en función del estado específico de cada área, se determinarán las labores más apropiadas para garantizar un ambiente seguro y saludable. Este diagnóstico deberá ser sometido a la aprobación del supervisor del contrato.

Para el desarrollo de esta actividad, el oferente aplicará los siguientes controles:

- Aplicación de plaguicidas contra moscas, zancudos y mosquitos en áreas externas.
- Aplicación de rodenticidas en áreas externas.

Durante la aplicación de plaguicidas se deben utilizar equipos adecuados que dirijan los plaguicidas al sitio donde está la plaga y de esta forma evitar la contaminación fuera del área afectada (áreas donde se evidencie la presencia de plagas).

El método de aplicación de los productos deberá ser en aspersión, nebulización y termo nebulización. Con esto se pretende lograr una desinsectación y desratización total en los lugares fumigados.

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	DESRATIZACIÓN QUÍMICA EN AREAS PUBLICAS	Aplicación de rodenticidas anticoagulantes de segunda generación (Brodifacouma o ingrediente activo de equivalente eficacia con registro sanitario INVIMA vigente). La presentación del cebo (bloque parafinado, granulado, pellet, pasta) en las áreas públicas determinadas por la Entidad, que incluye inspección previa, intervención, señalización y reporte de eficacia.	Metro cuadrado (m2)
2	DESINSECTACIÓN EN AREAS PUBLICAS	Aplicación de insecticidas con registro sanitario INVIMA mediante métodos ajustados al espacio (aspersión, nebulización o geles) para el control de insectos rastreros y voladores en áreas públicas y áreas establecidas por la Entidad, mediante inspección, aplicación y reporte de cobertura.	Metro cuadrado (m2)

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA
COORDINADOR	1	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico.	**Experiencia General** de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **Experiencia específica** certificada en dos (02) proyectos como Ingeniero Residente en proyectos de fumigación, desratización y desinfección. Debe contar con Curso de Manejo Integrado de Plagas o Manejo Racional de Plaguicidas con una intensidad mínima de sesenta (60) horas. Carné de Aplicador de Plaguicidas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 111, 112 y 172 del Decreto 1843 de 1991. Certificación vigente de

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

			Trabajo Seguro en Alturas en nivel autorizado y/o reentrenamiento, según corresponda. Certificación en Espacios Confinados, como mínimo en nivel Entrante.
Operarios	1	Bachiller Operario en manejo integrado de plagas	**Experiencia General** certificada de dos (02) años, como operario de manejo integrado de plagas. Contados a partir de la expedición de la certificación del curso de manejo integrado de plagas en salud pública o manejo racional de plaguicidas. **Experiencia específica** certificada en un (1) proyecto como operario en proyectos de Fumigación, desratización y desinfección. Debe contar con carnet de aplicador de plaguicidas autorizado por la secretaria de salud de Cundinamarca.
Conductores	1	Bachiller Curso básico de manejo de sustancias peligrosas	**Experiencia General** certificada de un (01) año como conductor **Experiencia específica** de un (01) año como conductor de mercancías y/o residuos peligrosos

NOTA: En caso de que los periodos acreditados como experiencia específica se traslapen total o parcialmente con los periodos acreditados como experiencia general, la Entidad podrá tenerlos en cuenta para efectos de la verificación de ambos requisitos, siempre que la experiencia aportada cumpla con las condiciones exigidas para cada uno de ellos. En consecuencia, dicho traslape no será causal de rechazo ni impedirá que el proponente sea evaluado como **HABILITADO**.

Para el personal mínimo requerido debe aportar la siguiente documentación con su propuesta;

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Títulos académicos y/o cursos complementarios
- ✓ Certificados de experiencia Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas
- ✓ Antecedentes profesionales si aplica
- ✓ Cedula de ciudadanía
- ✓ Acreditación de vigencia de carné de aplicadores de plaguicidas. SI APLICA.

Para los conductores debe aportar la siguiente documentación con su propuesta;

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Certificados de experiencia
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del conductor
- ✓ Licencia de conducción
- ✓ RUNT
- ✓ Pantallazo de la consulta en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT
- ✓ Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.

J. <u>MAQUINARIA Y EQUIPOS:</u>

El proponente mediante carta de compromiso deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos, para lo cual deberá anexar el certificado del último mantenimiento y la ficha técnica de cada uno:

Con el propósito de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, resulta indispensable definir los equipos y herramientas mínimas necesarias para ejecutar las actividades de manera segura, eficaz y con altos estándares de calidad.

La cantidad y tipología de equipos solicitados responde a la necesidad de atender de manera simultánea las distintas sedes, considerando sus áreas, características y distribución espacial, lo que permite optimizar recursos y tiempos de ejecución, garantizando intervenciones efectivas y seguras bajo parámetros técnicos y legales.

Adicionalmente, exigir que el contratista disponga de estos equipos certificados desde el momento de la presentación de la oferta permite anticipar que podrá prestar el servicio de forma oportuna y sin exponer al personal operativo a riesgos innecesarios, asegurando así la continuidad y calidad del servicio contratado.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Aspersores Manuales	3
Motomochilas (Nebulizadores de Espalda)	3
Termo nebulizadores	2
Nebulizadores Eléctricos	2

K. FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y RELACIÓN DE PRODUCTOS A UTILIZAR

El proponente deberá presentar la ficha técnica de todos los productos químicos a utilizar para la correcta ejecución de los servicios, donde se verifique que los productos que se van a utilizar tienen un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y las bajas contaminaciones ambientales que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad. Además de contar con los registros sanitarios o registros ICA pertinentes. Según normatividad: Ley 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974, Resoluciones del ICA00770 de 2003 y 395 de 2006, Decreto 1843 de 1991.

Los rodenticidas e insecticidas y geles deben tener registro sanitario para uso en salud pública expedido por el Ministerio de Salud y anexar la copia de estos a la propuesta.

Los productos requeridos por la entidad son los siguientes:

Para Desratización: Brodifacouma al 0.005% en bloques parafinados y Pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad.

Para Desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona.

NOTA 1:

En lo que corresponde al control de roedores, encuentra necesario especificar de acuerdo con el análisis técnico, se debe hacer uso de los siguientes rodenticidas (deberá vincular la información en la certificación solicitada en el presente punto de ficha técnica):

RODENTICIDAS		
FORMULACIÓN	**REGISTRO**	**CATEGORÍA**
BP	RGSP-0013-95	EXTREMADAMENTE TÓXICO
BP	RGSP-234-2004	EXTREMADAMENTE TÓXICO

NOTA 2:

En lo que corresponde a la fumigación contra insectos rastreros y voladores, encuentra necesario especificar que, de acuerdo con el análisis técnico, se debe hacer uso de los siguientes insecticidas (deberá vincular la información en la certificación solicitada en el presente punto de ficha técnica):

INSECTICIDAS		
FORMULACIÓN	**REGISTRO**	**CATEGORÍA**
EC	RGSP-0071-97	TOXICOLÓGICA III
EC	RGSP-357-2016	TOXICOLÓGICA III
WP	RGSP-266-2006	TOXICOLÓGICA III
SC	RGSP-292-2008	TOXICOLÓGICA III

L. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y ENVASES DE PLAGUICIDAS.

El proponente deberá aportar con la propuesta certificación por la cual se especifique las acciones de disposición de residuos y envases plaguicidas, donde se garantice un manejo ambiental responsable de sus residuos y envases de plaguicidas.

M. CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

El proponente deberá aportar con la propuesta copia de la resolución del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca o de la entidad que corresponda, donde conste que se otorgó concepto FAVORABLE, en razón del cumplimiento de las disposiciones que regulan la materia especialmente en la ley 9 de 1979 reglamentada parcialmente por el Decreto 1843 de 1991, el cual debe estar vigente y favorable al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato por si existiere alguna reclamación por parte de la Entidad, y deberá tener CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE al menos los siguientes servicios:

- la prestación de servicios de aplicación de plaguicidas y control de plagas en instalaciones y vehículos, por cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios, en especial el 1843 de 1991.
- Transporte de plaguicidas, por cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios, en especial el 1843 de 1991.

N. CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE (TRANSPORTE)

'El proponente deberá acreditar la licencia de movilización o transporte de plaguicidas y sustancias similares, expedida por la autoridad sanitaria competente (secretaria de Salud Departamental o delegado del INVIMA), conforme al Decreto 1843 de 1991 y demás nomas vigentes. Vigencia mínima: vigente y favorable al momento de la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

O. PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN.

El proponente deberá aportar con la propuesta los protocolos de limpieza y desinfección debe contemplar Métodos de aplicación a utilizar y relación de equipos a utilizar (aspersión, nebulización, etc.,); Lugar: instalaciones (incluye: pisos, áreas comunes, entre otras.), Frecuencia: diaria, semanal o mensual, semestral, anual. Descripción de los procedimientos de limpieza y desinfección o de control de vectores que desarrolla la persona encargada, Insumos empleados, equipos de protección personal a emplear, control de calidad del servicio prestado (toma de pH, cloro residual, etc.). Este debe ser realizado por el asesor profesional de la empresa que acredite la idoneidad del documento.

P. PLAN DE EMERGENCIA – CONTINGENCIA

El proponente deberá aportar con la propuesta plan de emergencia donde se especifique que hacer en caso de intoxicación según los productos químicos usados.

Q. PLAN DE RESIDUOS DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS DE POSTCONSUMO.

El oferente deberá contar con Plan de residuos de gestión de devolución de productos de posconsumo, donde especifique el manejo que se le da a los residuos peligrosos (manejo interno, disposición final). Se debe aportar documento donde se describa cómo se van a transportar los productos químicos hacia el área donde van a prestar el servicio. Debiendo entre otros informar si los vehículos deben contar con maletín antiderrame para almacenamiento de químico, kit portátil antiderrame, extintor portátil, fichas de seguridad.

REGULACIÓN

- DECRETO 1843 DE 1991 (POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LOS TÍTULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS)
- DECRETO 1575 DEL 2007 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA LA PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.
- DECRETO 1443 DEL 07 DE MAYO DEL 2004 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE POR LO CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE EL DECRETO LEY 2811 DE 1974, LA LEY 253 DE 1996 Y LA LEY 430 DE 1998 EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR EL MANEJO DE PLAGUICIDAS Y DESECHOS RESIDUOS PELIGROSOS PROVENIENTES DE LOS MISMOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

R. VEHÍCULOS

El proponente deberá disponer de un (1) vehículo, el cual debe acreditarse mediante la presentación del documento que acredite su propiedad, copia del contrato de arrendamiento o copia del contrato de leasing, debidamente acondicionados de acuerdo a las condiciones exigidas por la Secretaria de salud de Cundinamarca, así mismo el proponente deberá allegar junto con su propuesta el concepto sanitario favorable para transporte de plaguicidas para cada uno de sus vehículos a nombre del proponente expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca o la entidad correspondiente, según el Decreto 1843 de 1991 y anexar copia del concepto sanitario favorable vigente, copia de la cedula de ciudadanía, revisión técnico mecánica vigente, copia de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente y póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada vehículo, a la propuesta. Se debe adjuntar con la propuesta:

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

- Revisión técnico mecánica vigente
- Copia de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente
- Pantallazo de la consulta en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT de cada uno de los vehículos.
- así mismo el proponente deberá allegar junto con su propuesta el concepto sanitario favorable para transporte de plaguicidas para cada uno de sus vehículos a nombre del proponente expedido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca o la entidad correspondiente, según el Decreto 1843 de 1991 y anexar copia del concepto sanitario favorable vigente

NOTA: En caso de presentar contrato de arrendamiento o leasing los mismos deben encontrarse vigentes durante la ejecución del contrato.

Nota: La vigencia de la vacuna no podrá ser menor a 18 meses desde el momento de la entrega del biológico.

Registro Sanitario INVIMA

El proponente deberá aportar copia del Registro Sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA correspondiente a la vacuna contra el meningococo ofrecida, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

El Registro Sanitario deberá corresponder al producto, presentación y fabricante ofertados, y el biológico deberá encontrarse autorizado para su utilización en la población objeto del presente proceso, correspondiente a niños y niñas de uno (1) y dos (2) años de edad.

La Entidad podrá verificar directamente la vigencia y estado del Registro Sanitario en las bases de datos oficiales del INVIMA.

Autorización sanitaria para la comercialización y distribución de medicamentos

El proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente autorizado para desarrollar las actividades de almacenamiento, comercialización y/o distribución de medicamentos, de conformidad con la naturaleza del establecimiento a través del cual ejecutará el contrato.

Cuando el proponente corresponda a un establecimiento farmacéutico mayorista, deberá aportar copia del acto administrativo, autorización sanitaria de funcionamiento o documento equivalente expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autorice su funcionamiento como Agencia de Especialidades Farmacéuticas, Depósito de Drogas o la categoría que legalmente corresponda.

Cuando el proponente sea directamente el fabricante, titular, importador u otro actor autorizado dentro de la cadena de comercialización del medicamento, deberá acreditar las autorizaciones sanitarias que resulten exigibles de acuerdo con su naturaleza y participación en la cadena de suministro.

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica:
Teléfono fijo / Celular: _____

Firma _____

Este documento deberá presentarse con firmas manuscritas o digital

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 04

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR
(PERSONAS JURÍDICAS)

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC No.: xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación)

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (_____) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO", EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Este documento deberá presentarse con firmas manuscritas o digital

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 05

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (_____) o NO (_____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota 1: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nota 2: Este documento deberá presentarse con firmas manuscritas o digital

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 06
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

Experiencia:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Para efectos de indicar los contratos que desea se le tengan en cuenta el contratista deberá señalar de forma clara la cantidad de contratos que quiere le sean verificados, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

GENERAL	MIPYMES	
No. DE CONTRATOS	**No. DE CONTRATOS**	**VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA**
1 a 3	1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	6 a 7	150% del presupuesto oficial

Número de contratos para acreditar la experiencia: *(indicar la cantidad)*

_____
Firma manuscrita o digital del proponente

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO No. 07
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2-NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA, inició proceso de selección mediante INVITACIÓN PÚBLICA No. _____(**El establecido en la convocatoria**) de 20___, para la celebración de un contrato de **"(Conforme al objeto a contratar de la invitación)"** en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Funza ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Funza durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las **normas legales vigentes**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes de (MES) de dos mil _____ (20__).

Firma_____
Nombre
C.C.

Firma_____
Nombre
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 08
DECLARACION PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA
(Ciudad y fecha)

(Ciudad y fecha)
Señor:
NOMBRE ALCALDESA
Alcalde Municipal de Funza
Ciudad.

Ref.: **Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

Oferente _____
NIT: _____
Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía _____

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE FUNZA
C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO 09-FORMATO INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	OFICINA ASESORA JURIDICA INFORMACIÓN DE PROVEEDOR		11-FR-01 Versión: 04 Fecha: 2020-01-07

FECHA:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE

NIT O C.C.

REPRESENTANTE LEGAL | C.C.

CIUDAD DOMICILIO PRINCIPAL

DIRECCIÓN | TEL.

E MAIL | CEL.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

CLASE DE PROVEEDOR

PERSONERIA JURIDICA ☐ PERSONA NATURAL ☐ ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ☐

ENTIDAD ESTATAL ☐ OTRO ☐ ¿CUAL?

A QUÉ RÉGIMEN PERTENECE

COMUN ☐ **SIMPLIFICADO** ☐

	SI	NO		SI	NO
ES RESPONSABLE DEL IVA	☐	☐	ES AUTORRETENEDOR DE IVA	☐	☐
ES GRAN CONTRIBUYECTE	☐	☐	ES RESPONSABLE DE ICA	☐	☐
ES AUTORRETENEDOR FUENTE	☐	☐	CODIGO ICA	☐	☐
			TARIFA		

ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIBA EL SUMINISTRO O SERVICIO OFRECIDO

FIRMA DE PROVEEDOR

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO Nº 10

CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcaldesa Municipal de Funza
SECRETARÍA JURÍDICA
Ciudad.

Asunto: Manifestación de interés

Con la presente me dirijo a ustedes para manifestar la intención de limitar a MIPYMES domiciliadas en _____ (Numero asignado a la convocatoria) de 20_____ cuyo objeto es:(El objeto establecido en la convocatoria)----------
---

Para tal efecto, los datos requeridos como proponente interesado son:

Nombre del proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Número de Teléfono fijo: _____
Correo electrónico: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

FIN DEL DOCUMENTO

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750